



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.084

QUILLÓN, 24 MAR 2017

VISTOS:

- El contrato de fecha 22 de marzo de 2017.
- EL Decreto de Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L N°1 Código del Trabajo.
- La ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial. (SEP)
- D.A. N°3.906 de fecha 23-11-2016 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2017
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr **Felipe Sebastián García Díaz** a contar del 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero 2018. como Psicólogo con 44 hrs en la Escuela "El Casino" con una remuneración de \$1.000.000. (Un Millón de pesos) Imponible.

2.-IMPUTESE el gasto que origina la ejecución del presente contrato, con cargo a la Ley SEP de la escuela El Casino.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/NSCh/mvh

Distribución:

- ❖ Carpeta Personal
- ❖ Sub-Depto. Finanzas Daem
- ❖ Sub-Depto. Personal Daem
- ❖ Unidad Educativa
- ❖ Archivo Secretaria Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 22 días de marzo del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **Felipe Sebastián García Díaz** RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el 10 de noviembre 1987 domiciliado en, [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] De estado civil Soltero, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **PSICOLOGO** en la escuela "El Casino" de la comuna de Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$1.000.000 (Un Millón de pesos) Imponible.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.



4.- El presente Contrato de Trabajo durará **desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Don Felipe García Díaz ingresó al servicio el **01 de marzo del 2017**.

Felipe García

FIRMA DEL TRABAJADOR
FELIPE SEBASTIAN GARCIA DIAZ
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE